
PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO RELATIVA A LA REVISIÓN 5 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA EN FASE DE DESMANTELAMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (ENRESA), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

1.2. Asunto

Solicitud de informe sobre la propuesta de revisión 5 del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la central nuclear (CN) José Cabrera en fase de desmantelamiento.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Acompañando al escrito de referencia 060-CR-IS-2020-0078, de fecha 11 de septiembre de 2020 (nº de registro de entrada: 45083, de 11/09/2020), se recibió en el CSN, procedente de Enresa, la propuesta 0 de revisión 5 del PEI (ref. 060-PE-EN-0001), su correspondiente documento justificativo de los cambios, así como el informe 060-IF-JC-3264 "Gestión del cambio en la función contra incendios, reestructuración del Grupo de Apoyo Técnico (GAT) y de la composición del retén de Dirección".

El 16 de septiembre de 2020, se recibió en el CSN, procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), el escrito de referencia DES-JCA/ID/200916 (nº de registro de entrada [45198](#), de 16/09/2020) solicitando informe preceptivo sobre la propuesta 0 de revisión 5 del PEI en base a la documentación enviada por parte de Enresa, citada en el párrafo anterior.

Posteriormente, a consecuencia del proceso de evaluación, el titular envió al CSN la siguiente documentación:

- Con fecha 13/01/2021: 060-IF-JC-3336 "[Informe de cumplimiento de la IS-44 con el PEI rev.4 en vigor y su adaptación a la propuesta 0 de rev. 5](#)"
- Con fecha 11/05/2021 y carta de referencia 060-CR-IS-2021-0042:
 - [060-PE-EN-0001](#) "Plan de Emergencia Interior", borrador de propuesta 1 de revisión 5.
 - [060-IF-JC-3407](#) "Informe de necesidades de formación de personal de la ORE. Conclusiones de la evaluación de la propuesta 0 de revisión 5 del PEI de la CN José Cabrera"
 - [060-PC-JC-0002](#) "Clasificación, declaración y activación del plan de emergencia. Conclusiones de la evaluación de la prop.0 de rev.5 del PEI de la CN José Cabrera"

- [060-PC-JC-0007](#) “Formación y entrenamiento en emergencia. Realización de ejercicios y simulacros. Conclusiones de la evaluación de la prop.0 de rev.5 del PEI de la C.N José Cabrera”
- [060-PC-JC-0008](#) “Instalaciones y medios de emergencia. Conclusiones de la evaluación de la prop.0 de rev.5 del PEI de la CN José Cabrera”
- [060-PO-JC-0053](#) “Programa de formación y entrenamiento inicial y periódico del personal de la ORE. Conclusiones de la evaluación de la prop.0 de rev.5 del PEI de la CN José Cabrera”
- Con fecha 14/06/2021 [060-EF-EN-0002](#) “Programa de protección contra incendios. Revisión 8”

En respuesta a la evaluación de la documentación remitida, el 22 de junio de 2021 (nº de registro de entrada: [46234](#), de 22/06/2021), Enresa remitió a este CSN la propuesta 1 de revisión 5 del PEI (ref. 060-PE-EN-0001), acompañando al escrito de referencia 060-CR-IS-2021-0055 de 21 de junio, en cuyo anexo figuraba una “Justificación de la capacitación del jefe del servicio de operación y mantenimiento para centralizar todas las responsabilidades en materia de PCI”. Acompañando a esta propuesta se incluía el correspondiente documento justificativo de los cambios.

Posteriormente, el MITERD solicitó al CSN mediante escrito de referencia DES-JCA/ID/210629 (nº de registro de entrada [46904](#) de 30/06/2021) informe preceptivo de esta nueva propuesta 1 de revisión 5. Esta solicitud sustituía y anulaba a la anterior. Finalmente, a consecuencia del proceso de evaluación de la propuesta 1 de revisión 5 del PEI, el titular remitió al CSN la siguiente documentación:

- Con fecha 29/07/2021: [060-PL-EN-0001](#) “Plan de protección contra incendios”.

1.4. Documentos oficiales de explotación afectados

Esta modificación afecta al Plan de Emergencia Interior (PEI).

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Antecedentes

La solicitud objeto de la presente PDT se enmarca dentro del proceso de actualización continua del PEI para reflejar en el documento la realidad de la situación de la planta en desmantelamiento y la nueva normativa de aplicación.

2.2. Motivo de la solicitud

El documento presentado por Enresa tiene por objeto fundamental dar cumplimiento a la instrucción IS-44 “sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares” publicada con fecha 12 de marzo de 2020, en la que se daba a los titulares de las instalaciones nucleares un plazo de seis meses para, de ser necesario, presentar una propuesta de cambio del PEI que cumpliera con todo lo requerido en la citada Instrucción.

El 14 de marzo de 2020 se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el cuál quedaron en suspenso todos los plazos administrativos. Posteriormente, el 23 de mayo de 2020 se publicó el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, según el cual, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudaría. De acuerdo con las normas anteriores, el plazo de presentación de las propuestas de cambio al PEI para adaptarse a la IS-44 finalizó el día 2 de diciembre de 2020.

Asimismo, se modifica la función contra incendios y se reestructura el Grupo de Apoyo Técnico (GAT) y la composición del retén de dirección a causa del cambio organizativo producido por el inicio de la entrada en el llamado “modo de funcionamiento B” de la planta que tuvo lugar tras la finalización del desmantelamiento de las partes radiológicas de la central.

2.3. Descripción de la solicitud

Los principales cambios que propone el titular son los siguientes:

Adaptación del PEI a la IS-44

Las principales modificaciones se citan a continuación. Todas ellas se encuentran justificadas en la documentación.

- Se incluyen definiciones de la IS-44 que no figuraban en la anterior revisión del PEI.
- Se sustituye “Clase de Emergencia” por “Categoría de Emergencia” y se adaptan las categorías de emergencia a lo indicado en la IS-44.
- Se actualizan las denominaciones de los grupos de sucesos iniciadores de acuerdo a la IS-44.
- Se revisa el apartado “Acciones y medidas de respuesta ante emergencias” para hacer referencia a los mismos tipos de acciones que la IS-44.
- Se incluyen los criterios indicados en la IS-44 para adoptar niveles de referencia, actualizando los valores de exposición en emergencia.
- Se adapta la descripción de las funciones del Director del PEI a lo indicado en la IS-44.
- Se incluyen referencias a la Guía de Seguridad 1.3 y la IS-44.
- Se revisan los procedimientos: 060-PC-JC-0002 “Clasificación, declaración y activación del Plan de Emergencia”; 000-PC-EN-0020 “Emisión, control y distribución de documentación normativa interna”; 060-PC-JC-0007 “Formación y entrenamiento en emergencia Realización de ejercicios y simulacros”; 060-PC-JC-0002 “Clasificación, declaración y activación del Plan de Emergencia” y sus plazos, de acuerdo a la IS-44 que son citados en el PEI.
- Se indica que el Plan anual de ejercicios debe remitirse al CSN en el último trimestre del año anterior a su realización de acuerdo a la IS-44.
- Se indica que en las revisiones del PEI y procedimientos asociados, las lecciones aprendidas y las recomendaciones del informe se implantarán en un plazo no superior a dos años desde que se identificaron, de acuerdo a la IS-44.

-
- Se indica que la confirmación escrita por fax o correo electrónico de una emergencia se hará en el plazo máximo de una hora tras la identificación del mismo y la declaración de la emergencia, de acuerdo a la IS-44.
 - Se indica que el informe sobre la emergencia tendrá el contenido indicado en la IS-44.
 - Se incluye que toda la documentación que se genere en los procesos del sistema de gestión de emergencias se someterá al Programa de Garantía de Calidad, realizando un seguimiento semestral del estado de las acciones derivadas

Cambio en la coordinación de la función contra incendios, composición del GAT en jornada laboral y ampliación del retén de dirección.

- La responsabilidad de la coordinación de la función contra incendios pasa del Jefe del Servicio de Protección Radiológica y Seguridad al Jefe del Servicio de Operación y Mantenimiento. Este cambio se justifica y analiza en el documento sobre gestión del cambio que le acompaña, 060-IF-JC-3264 “Gestión del cambio en la función contra incendios, reestructuración del GAT y de la Composición del Retén de Dirección”.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

La evaluación de las propuestas 0 y 1 de revisión 5 del PEI ha sido efectuada por las áreas PLEM y AAPS. Los resultados de estas evaluaciones se recogen en los informes y notas de evaluación técnica que se indican a continuación, de los cuales se incluye copia en el anexo II:

Área PLEM

- CSN/NI/PLEM/20/09 (22/10/2020) “Solicitud de análisis de cumplimiento del PEID vigente con la IS-44”.
- CSN/ARG/21/63 (16/02/2021) “Acta de reunión PLEM-ENRESA sobre el cumplimiento de la IS-44 en la propuesta 0 de revisión 5 del PEI de José Cabrera”
- CSN/NI/PLEM/21/01 (18/03/2021) “Cumplimiento del requisito incluido en el apartado 4.1 de la IS-44 “Cualificación y formación del personal de la ORE”
- CSN/IEV/PLEM/DJC/2107/186 (06/07/2021) “Informe de evaluación de la propuesta 1 de revisión 5 del PEI de CNJ José Cabrera, en relación con la aplicabilidad de la IS-44, la modificación de la función contra incendios, la reestructuración del GAT y del retén de dirección”.

Área AAPS

- CSN/IEV/AAPS/DJC/2103/183 (08/03/2021) “Evaluación de la solicitud de aprobación de la propuesta 0 de revisión 5 del Plan de Emergencia Interior”.

-
- CSN/NET/AAPS/DJC/2107/145 (13/07/2021) “Evaluación del área AAPS en relación con la solicitud DJC/SOLIC/2020/91 de reorganización de la función contra incendios de CN José Cabrera”.
 - CSN/NET/AAPS/DJC/2107/145 Rev1 (13/09/2021) “Evaluación del área AAPS en relación con la solicitud DJC/SOLIC/2020/91 de reorganización de la función contra incendios de CN José Cabrera”.

3.2. Normativa aplicable y documentación de referencia

- CSN. Guía de Seguridad GS 1.03 Plan de emergencia en centrales nucleares.
- CSN. Guía de Seguridad GS 1.19 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.
- Instrucción del Consejo IS-30, rev.2, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.
- Instrucción IS-44, de 26 de febrero de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.
- Procedimiento PT.VI.34 para la Evaluación de los Planes de Emergencia Interior de las instalaciones nucleares, en revisión 1.
- 10CFR50.48 “Fire protection”.
- Regulatory Guide 1.191 “Fire protection program for nuclear power plants during decommissioning and permanent shutdown”.

3.3. Resumen de la evaluación

Área PLEM

Tras una primera evaluación preliminar de la propuesta 0 de revisión 5 del PEI por parte del área PLEM del CSN (CSN/NI/PLEM/20/09), se concluyó que Enresa debía remitir un documento que incluyera un análisis justificativo de cumplimiento de la IS-44 en el PEI, lo que fue transmitido a Enresa mediante escrito de referencia CSN/PIA/DJC/DJC/2010/03.

En respuesta a dicho escrito, Enresa, envió al CSN el documento de referencia 060-IF-JC-3336 “Informe del cumplimiento de la IS-44 con el PEI rev.4 en vigor y su adaptación a la propuesta 0 de revisión 5”.

Tras la revisión de este documento por parte del área PLEM, éste propuso mantener una reunión con el titular para solicitar algunas aclaraciones. La reunión tuvo lugar por vía telemática el 5 de febrero de 2021 y las aclaraciones realizadas y los compromisos adquiridos se recogieron en la nota de reunión CSN/ARG/21/63 de 16/02/2021.

En la reunión, el titular se comprometió a revisar los puntos de la propuesta 0 de revisión 5 del PEI sobre los que se habían pedido aclaraciones, así como los procedimientos 060-PC-JC-0002 “Clasificación, declaración y activación del PEI”, 060-PC-JC-0007 “Formación

y entrenamiento en emergencia. Realización de ejercicios y simulacros” y 060-PC-JC-0008 “Instalaciones y medios de emergencia”, para recoger lo que les era de aplicación de la IS-44.

Además, en la reunión se indicó que determinados requisitos de la IS-44 se encontraban ya recogidos en los procedimientos 060-LI-GC-0002 rev. 13, 060-PC-JC-0429 “Sistemática y desarrollo de las reuniones del Comité de Seguridad de la Instalación”, 000-PC-EN-0020 “Emisión, control y distribución de la documentación normativa interna”, 000-PC-EN-0027 “Distribución de documentación con acuse de recibo” y 060-PC-JC-0407 “Requisitos de cualificación y formación del personal del PDC de la C.N. Jose Cabrera”. Con objeto de comprobar esta información, se requirieron estos procedimientos al titular mediante correo electrónico de la jefatura de proyecto con fecha 18 de febrero de 2021, los cuales fueron remitidos por el titular al CSN en la misma fecha.

Como consecuencia de la revisión de estos últimos procedimientos por el área PLEM, éste emitió el 18 de marzo de 2021 la nota interior de referencia CSN/NI/PLEM/21/01 concluyendo que el titular deberá reflejar en la nueva revisión del PEI el cumplimiento del siguiente requisito de la IS-44, que no se encontraba debidamente recogido en la documentación enviada:

El titular deberá realizar un análisis sistemático de las necesidades de cualificación de cada puesto de la ORE mediante la metodología SAT; en base al cual establecerá un programa de formación y entrenamiento inicial y periódico del personal de la ORE.

Esta conclusión junto con las obtenidas tras la reunión del 5 de febrero, fueron transmitidas al titular con fecha de 12/04/2021 mediante carta de la DPR de referencia CSN/C/DPR/DJC/21/01, solicitando que presentara una nueva propuesta de revisión 5 del PEI antes del 30 de junio de 2021 en la que se recogieran todas ellas como se refleja a continuación:

- Se deberá recoger el compromiso de cumplimiento del requisito “4.1 Cualificación y formación del personal de la ORE” de la IS-44, por el que el titular deberá realizar un análisis sistemático de las necesidades de cualificación de cada puesto de la ORE mediante la metodología SAT, en base al cual establecerá un programa de formación y entrenamiento inicial y periódico del personal de la ORE.
- Se recogerán las modificaciones acordadas en la reunión mantenida entre representantes de Enresa y del CSN de 5 de febrero de 2021, recogidos en el documento “Notas de reunión: Cumplimiento IS-44 / Prop. 0 de rev.5 del PEI de la C.N. José Cabrera”, que se describen a continuación:
 - En el apartado 1.1 se incluirán las definiciones de los términos siguientes para adaptarlos a lo establecido en la IS-44: “planificación de emergencias”, “preparación de emergencias” y “respuesta a emergencias”.
 - En el apartado 3.1 se sustituirá la frase “500 y 100 mSv en 48 horas” por “50 y 100 mSv en 48 horas”, al haberse identificado como una errata.

-
- En el apartado 7.1 se mencionará que se han tenido en cuenta las especificaciones que los centros de gestión de emergencias deben cumplir en cuanto a habitabilidad, ergonomía y robustez ante sucesos internos y externos.
 - En el apartado 8.3 se incluirán las partes del requisito 4.2 de la IS-44, “Plan de entrenamiento mediante ejercicios”, que indican que éste plan contendrá “la puesta en práctica de las estrategias de las GEDE y GMDE (en las instalaciones que disponen de ellas)” y “las actividades y tareas asignadas a los apoyos externos”.
 - En el apartado 9.2.4 se modificará el texto “Asimismo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que se ha producido la emergencia”, por lo establecido en la IS-44: “Asimismo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que se ha declarado el fin de la emergencia”. También se indicará que el informe de 30 días, tras haberse declarado el fin de la emergencia, deberá ser incluido como experiencia operativa por el resto de las instalaciones, siempre respetando la información confidencial.
 - En el Apéndice V, Definiciones, se incluirán o revisarán los términos siguientes para adaptarlos a lo establecido en la IS-44: “retén de emergencia” y “simulacro del PEI”; y en el Apéndice VI, Siglas, los términos: “CCE”, “CCEr”, “CSE” y “SAT”.
 - Se enviará al CSN los siguientes procedimientos para evaluación:
 - 060-PC-JC-0008 “Instalaciones y medios de emergencia”.
 - 060-PCJC-0007 “Formación y entrenamiento en emergencia. Realización de ejercicios y simulacros”
 - 060-PC-JC-0002 “Clasificación, declaración y activación del Plan de Emergencia”

Con fecha 11/05/2021 el titular envió los procedimientos requeridos y con fecha 30/06/2021 la propuesta 1 de revisión 5 del PEI.

La documentación remitida fue nuevamente evaluada por el área PLEM en su informe de referencia CSN/PLEM/DJC/2107/186 concluyendo lo siguiente:

La Propuesta 1 de revisión 5 del Plan de Emergencia Interior en Desmantelamiento de CND José Cabrera, contempla la aplicabilidad de los requisitos de la IS-44, la modificación en la función contra incendios, la reestructuración del Grupo de Apoyo Técnico (GAT) y de la composición del retén de dirección.

En consecuencia, se propone la emisión del preceptivo informe del CSN informando favorablemente de la Propuesta 1 de revisión 5 del Plan de Emergencia Interior en Desmantelamiento de CND José Cabrera.

Con este informe se dio por finalizado el proceso de evaluación por parte del área PLEM.

Área AAPS

La evaluación de la propuesta 0 de revisión 5 del PEI y su documentación asociada por parte del área AAPS quedó reflejada en su informe de referencia CSN/IEV/AAPS/DJC/2103/183 de fecha 08/03/2021, concluyendo lo siguiente:

1. “1. Se considerará aceptable centralizar en el Servicio de Operación y Mantenimiento todas las responsabilidades en materia de PCI y que la función contra incendios sea coordinada por el Jefe del Servicio de Operación y Mantenimiento, una vez se garantice la capacitación del Jefe de Servicio de Operación y Mantenimiento ante su nueva función, tras la superación con éxito del proceso de formación requerido tanto por el PEI como por el Programa de PCI. Los plazos deberán ser acordes con lo establecido por la IS-44.
2. Así mismo, antes de 6 meses deberá quedar reflejado en el Programa de PCI el cambio propuesto, así como las responsabilidades asumidas respecto de la función de PCI.”

Estas conclusiones fueron transmitidas a Enresa mediante carta de referencia CSN/C/DPR/DJC/21/01 con fecha de 14/06/2021. En respuesta a las mismas, Enresa remitió el documento “Capacitación del jefe del Servicio de Operación y Mantenimiento para centralizar todas las responsabilidades en materia de PCI”, con fecha 22/06/2021.

La evaluación de la citada documentación por parte del área AAPS en su informe de referencia CSN/NET/AAPS/DJC/2107/145, concluyó lo siguiente:

- “Esta evaluación concluye que la persona nombrada como Jefe del Servicio de Operación y Mantenimiento posee una capacitación adecuada para centralizar todas las responsabilidades en materia de PCI.
- Queda no obstante pendiente la recepción de la propuesta para el cumplimiento de un segundo requisito adicional, que no condiciona la aprobación del PEI, recogido en la carta de referencia CSN/C/DPR/DJC/21/05 para su evaluación, con plazo hasta 14 de diciembre de 2021:
- Reflejar en el Programa de PCI el cambio organizativo propuesto, así como las responsabilidades respecto de la función de PCI, disponiendo para ello de un plazo de 6 meses desde la fecha de emisión de la carta.”

Con fecha de 29/07/2021, Enresa envió el Plan de Protección contra Incendios revisión 7 (060-PL-EN-0001) mediante escrito de referencia 060-CR-IS-2021-0067, que fue revisado por el área AAPS en su informe de referencia CSN/NET/AAPS/DJC/2107/145 considerando lo siguiente:

- La persona nombrada como Jefe del Servicio de Operación y Mantenimiento posee una capacitación adecuada para centralizar todas las responsabilidades en materia de PCI.
- El titular ha recogido adecuadamente en su Programa de PCI el cambio organizativo propuesto y la atribución de la responsabilidad en la función de PCI.

No queda, por lo tanto, ningún asunto pendiente de este proceso de evaluación, por lo que con este informe se dio por finalizado el proceso de evaluación por parte del área AAPS.

3.4. Deficiencias de la evaluación

No.

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí. Se propone informar favorablemente la propuesta 1 de revisión 5 del PEI de CN José Cabrera.

4.2. Requerimientos del CSN

No.

4.3. Compromisos del titular

No.

4.4. Recomendaciones

No